

El Tribunal Supremo determina que los TDAH no necesitan acreditar un 33% de discapacidad para poder optar a las becas educativas

- La sala desestima los recursos administrativos interpuestos por 37 asociaciones, entre las que se encuentra AMPACHICO, porque considera que “el TDAH, tal como se ha descrito sin que haya habido contradicción al respecto, puede considerarse comprendido en la letra A del apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 471/2021”.
- Con esta decisión, el Ministerio deberá incluir en sus becas a quienes, con un trastorno del neurodesarrollo acreditado científicamente, encuentran dificultades económicas a su desarrollo humano y formativo.

Madrid.- El Tribunal Supremo ha reconocido al colectivo de personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) el **acceso a las becas educativas, sin la necesidad de portar una discapacidad del 33%**.

La Federación de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), asesorada por el despacho de abogados **Lawyou**, ha recibido el pronunciamiento favorable para evitar la exclusión discriminatoria que había creado el Real Decreto 471/2021 que exige a los alumnos con TDAH que acrediten un 33% de discapacidad para poder aplicar a las ayudas económicas. Una decisión que para FEAADAH era del todo discriminatoria.

Según ha establecido el Tribunal Supremo en su sentencia, la sala desestima los recursos administrativos porque considera que “a su juicio, **el TDAH, tal como se ha descrito sin que haya habido contradicción al respecto, puede considerarse comprendido en la letra A del apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 471/2021**”.

Esa letra A sostiene que podrán “acceder a las becas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta”.

En este sentido, la sentencia reconoce que “su acreditación suficiente [refiriéndose al TDAH] será la clave para obtenerlas”.

En España existen actualmente 415.000 niños con TDAH y en concreto alrededor de 20.000 no podían aspirar a obtener este tipo de ayudas formativas que convoca anualmente el Ministerio de Educación por no tener reconocido, al menos un 33% de discapacidad. Por este motivo, asociaciones de toda España recurrieron primero ante la Audiencia Nacional y luego en el Tribunal Supremo el Real Decreto 471/2021 por considerarlo discriminatorio.

“El Supremo lo ha dejado claro: ha desestimado nuestros recursos porque considera que el TDAH, por sus necesidades y su sintomatología, ya está incluido en el primer punto del Real Decreto”, explica Maite Urkizu, presidenta de FEAADAH.

La exclusión de este colectivo en las becas que convoca anualmente el Ministerio de Educación no deja de ser “una discriminación, además de obvia, flagrante, que deja en riesgo social, personal y educativo a los menores más desfavorecidos y que sin esta ayuda no podrán disponer de un refuerzo educativo. Con esta decisión, **el Ministerio deberá incluir en sus becas a quienes, con un trastorno del neurodesarrollo acreditado científicamente, encuentran dificultades económicas a su desarrollo humano y formativo sin necesidad de tener discapacidad o trastorno de conducta**”, explica Urkizu.

En España la prevalencia del TDAH es de un 5% de la población infantil y adolescente. “De los 415.000 niños en este país con TDAH, **20.000 se han quedado sin beca en estos cuatro años por no poder acreditar una discapacidad 33%**, lo que no significa que no necesiten apoyo educativo”, recalca la presidenta de FEAADAH.

Las familias afectadas, a través de diferentes asociaciones como AMPACHICO y de FEAADAH, llevaban muchos años solicitando que se modificara el Real Decreto y que se añadiera específicamente un quinto apartado en el que se incluyera a los TDAH. “Según estipula la sentencia del Supremo, no será necesario añadir un quinto apartado puesto que ha dejado bien claro que los TDAH están **INCLUIDOS** en el primero”, concluye la presidenta.

Sobre AMPACHICO:

La Asociación **AMPACHICO** (*Asociación de Madres y Padres de Niños y Adolescentes Hiperactivos con Déficit de Atención con y sin Trastornos Conductuales*) constituida en el año 2005, es una asociación sin ánimo de lucro, formada por familias de niñ@s, adolescentes y ahora adult@s afectados por el trastorno de TDAH. Tenemos por objeto, a primera instancia, la atención multimodal de los afectados y familiares pero también la promoción de acciones formativas específicas a profesionales del ámbito educativo y psicológico, todas ellas orientadas a concienciar sobre unos escollos, a menudo invisibles, en un intento de mitigar las dificultades específicas de aprendizajes, sociales y a última instancia, laborales de los afectados. Nuestro ámbito de acción es provincial pudiendo intervenir en otras provincias de manera puntual.

La Asociación AMPACHICO es, además, miembros de FEAADAH (*Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad*) y de FAHYDA (*Federación Andaluza de Asociaciones de Ayuda al TDAH*)